

***Acuerdo adoptado por los Magistrados de las dos secciones penales de la Audiencia Provincial, sobre la problemática relativa al menor que le es impuesta por el Juzgado de Menores una medida y la quebranta siendo ya mayor de edad***

"Las dos Secciones de la Audiencia Provincial, estiman conveniente la unificación de doctrina en este tema en aras a la aplicación de igualdad y beneficio de todos los ciudadanos y profesionales del derecho.

Por mayoría, se acuerda, que tal quebrantamiento debe ser tipificado como delito del art. 468 del Código Penal. Ambas secciones asumen aplicar este acuerdo en sus resoluciones".